



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2009/10/004/0/160

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 19 ENE. 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: "Reacondicionamiento de accesos y mantenimiento del muelle Gral. Enrique Martínez en La Charqueada, Departamento de Treinta y Tres".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma UNION ELECTRICA S.R.L., según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de 3 de junio de 2008, en el marco de la Licitación Pública N°50/07 formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora manifiesta que las obras a ejecutarse en la presente ampliación se inscriben en el plan de desarrollo de la náutica turístico - deportiva en la cuenca de la Laguna Merín, considerándose La Charqueada como un "nodo" fundamental de dicho desarrollo, comprendiendo la citada ampliación obras conexas de apoyo a las tareas de balsa de cruce del Río Cebollatí, mejoras en la iluminación de la rampa (servicio de balsa) y del frente portuario y la construcción de dos oficinas mínimas de apoyo para servicio de rampa y administración portuaria.-----

III) Que dicha ampliación fue incluida en las previsiones de ejecución presupuestal para el quinquenio 2010 - 2014, atendiéndose el costo con cargo al Proyecto 757, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2011, ascendiendo la misma a la suma de \$9:150.319,53.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°218.689), ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 63, inciso 2° del

"T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase en la suma de \$9:150.319,53 (pesos uruguayos nueve millones ciento cincuenta mil trescientos diecinueve con cincuenta y tres centésimos), incluido I.V.A. y Leyes Sociales, los trabajos denominados: "Reacondicionamiento de accesos y mantenimiento del muelle Gral. Enrique Martínez en La Charqueada, Departamento de Treinta y Tres", adjudicados a la firma UNION ELECTRICA S.R.L., según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de 3 de junio de 2008, en el marco de la Licitación Pública N°50/07 formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

2°.- La suma precitada -más los Mayores Costos resultantes- se atenderán con cargo a la futura Ley de Presupuesto, Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2011.-----

3°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la ampliación de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

4°.- La notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato correspondiente, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de su oferta, de los Pliegos



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Particulares y General respectivos, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República